AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N.º LOP 016 DE 2026

El municipio de Manaure, La Guajira, NIT 892115024-8, con domicilio en la calle 2 n.º 3A-09, Palacio Municipal, de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados a participar en el siguiente proceso de selección:

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA, proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025445600009 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

La obra se ejecutará en la zona rural del municipio de Manaure, en las comunidades indígenas wayuu de Amuruluba, Chotchosirra, Coutshatca, Limoncito, Machucamana, Mapashirra, Quejetiamana y Ulumutshi, del Resguardo Indígena Wayuu de la Alta y Media Guajira.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas, la descripción de los ítems y las cantidades de obra se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico y en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial del pliego de condiciones, y son de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

La descripción detallada de las actividades a ejecutar se encuentra en el Anexo 1 – Anexo Técnico, en el estudio previo y en el documento técnico del proyecto, que pueden consultarse en el SECOP I y en la Dirección de Planeación y Obras Públicas del municipio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a un contrato de obra pública que no se encuentra dentro de las excepciones previstas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que su presupuesto oficial ($4.472.036.610) supera la menor cuantía del municipio de Manaure para la vigencia 2026, equivalente a doscientos ochenta (280) SMMLV ($490.253.400), la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con el procedimiento previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la de su liquidación.

En la fecha, hora y lugar señalados en el Anexo 2 – Cronograma, los interesados deberán presentar su oferta en dos (2) sobres cerrados, separados e identificados: el Sobre No. 1, que contiene los documentos de los requisitos habilitantes, la programación de obra sin valores y

los documentos a los que se asigna puntaje distintos a la oferta económica; y el Sobre No. 2, que contiene únicamente la oferta económica con los análisis de precios unitarios (APU), conforme al numeral 2.3 del pliego de condiciones.

Los documentos que conforman los Sobres No. 1 y No. 2 deberán presentarse legajados, foliados en todas sus hojas de forma consecutiva, escritos en idioma castellano y en medio mecánico, en el orden establecido en el pliego de condiciones y con un índice que identifique la documentación de la oferta y los folios a los que corresponde. El proponente podrá presentar el contenido de cada sobre en medio magnético u óptico, distinto para cada sobre; en caso de discrepancia, prevalecerá la información entregada en físico.

Los documentos en idioma extranjero deberán presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español, en los términos del numeral 1.8 del pliego de condiciones. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán conforme al numeral 1.9 del pliego.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural proponente, por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado constituido para el efecto. Si quien firma no posee título de ingeniero eléctrico o electricista, la oferta debe ser avalada por un profesional con dicho título, en los términos del artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y del numeral 2.1 del pliego de condiciones. Cuando la oferta se presente por apoderado, el poder se otorgará en legal forma, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 2.2 del pliego.

La Entidad solo recibirá una oferta por proponente.

El Sobre No. 1 deberá entregarse cerrado, debidamente asegurado y rotulado en su parte exterior así:

Señores: Municipio de Manaure, La Guajira – Oficina Jurídica (área de contratación)
Dirección: calle 2 n.º 3A-09, segundo piso del Palacio Municipal, Manaure, La Guajira
Contiene: Sobre No. 1 – Requisitos habilitantes, programación de obra y documentos de puntaje distintos a la oferta económica
Proceso de selección: Licitación de Obra Pública n.º LOP 016 de 2026
Objeto: Construcción de soluciones fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en viviendas rurales dispersas del municipio de Manaure, La Guajira
Nombre o razón social del proponente:
Dirección comercial y ciudad:
Nombre del representante legal:
Teléfono y correo electrónico:

Todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones deberán incluirse en el sobre que corresponda. La entrega de la información de la oferta económica en un sobre distinto al Sobre No. 2 dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con el numeral 1.15 del pliego de condiciones.

Toda tachadura o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvada con la firma de quien suscribe el documento, al pie de esta, y con nota al margen en la que se manifieste clara y expresamente la corrección realizada. La oferta con tachaduras o enmendaduras no convalidadas en esa forma será rechazada, de conformidad con el numeral 1.15 del pliego de condiciones.

Cuando la Entidad verifique que la información aportada es inexacta y sobre ella pueda existir una posible falsedad, rechazará la oferta y compulsará copias a las autoridades competentes, en los términos del numeral 1.11 del pliego de condiciones.

Si algún proponente considera que un formulario o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de

su propuesta, deberá presentar además de los formularios y anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta. La responsabilidad por la omisión de información es exclusiva del proponente, quien no podrá excusarse aduciendo que la entidad contratante no le entregó el formato o se lo entregó incompleto y por ello no pudo diligenciar la información omitida. Cuando un formulario o anexo necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: **"Ver Apéndice No."** La Entidad analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Se aceptarán ofertas enviadas por correo certificado, siempre que sean recibidas, debidamente selladas y cerradas, en la Oficina Jurídica (área de contratación) antes de la fecha y hora fijadas para el cierre en el Anexo 2 – Cronograma. No serán tenidas como recibidas las ofertas radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad. La Entidad no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

La oferta económica deberá presentarse en el Sobre No. 2, cerrado y sellado, y contendrá el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial debidamente diligenciado y firmado, con el valor de todos y cada uno de los ítems y la discriminación del AIU en la forma prevista en el pliego de condiciones, acompañado de los análisis de precios unitarios (APU) de todos los ítems, los cuales hacen parte de la oferta económica. El valor unitario de cada APU debe coincidir con el ofrecido para el mismo ítem en el Formulario 1, y sus rendimientos, cuadrillas y equipos deben coincidir con los de la programación de obra presentada en el Sobre No. 1. El Sobre No. 2 será abierto en la audiencia efectiva de adjudicación, en la que se evaluará la oferta económica de los proponentes habilitados, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1882 de 2018, y el numeral 2.6 del pliego de condiciones. La oferta que incurra en alguna de las causales del numeral 1.15 del pliego será rechazada.

El Sobre No. 2 deberá entregarse cerrado, sellado e independiente del Sobre No. 1, debidamente asegurado y rotulado en su parte exterior así:

Señores: Municipio de Manaure, La Guajira – Oficina Jurídica (área de contratación)
Dirección: calle 2 n.º 3A-09, segundo piso del Palacio Municipal, Manaure, La Guajira
Contiene: Sobre No. 2 – Oferta económica (Formulario 1 y análisis de precios unitarios)
Proceso de selección: Licitación de Obra Pública n.º LOP 016 de 2026
Objeto: Construcción de soluciones fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en viviendas rurales dispersas del municipio de Manaure, La Guajira
Nombre o razón social del proponente:
Dirección comercial y ciudad:
Nombre del representante legal:
Teléfono y correo electrónico:

VALOR DEL CONTRATO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El municipio de Manaure, La Guajira, estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos millones treinta y seis mil seiscientos diez pesos ($4.472.036.610) m/cte., que incluye todos los costos directos e indirectos y los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (AIU). El contrato de obra pública está excluido del impuesto sobre las ventas (IVA), de conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal n.º 1126 del 9 de septiembre de 2026, expedido en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) por valor de cuatro mil quinientos ocho millones treinta y seis mil seiscientos diez pesos ($4.508.036.610), con cargo a la posición de gasto 00PI-2102-1900-2025-44560-0009

"Construcción de soluciones fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en viviendas rurales dispersas del municipio de Manaure, La Guajira", del presupuesto del Sistema General de Regalías. Del valor certificado, el presente proceso compromete únicamente la suma de $4.472.036.610, correspondiente al presupuesto oficial de la obra.

ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	MEXICO	NO	**N/A**	**NO**	**NO**
	PERU	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
CANADA		NO	**N/A**	**NO**	**NO**
CHILE		**SI**	**NO**	NO	**NO**
COREA		NO	**N/A**	**NO**	**NO**
COSTA RICA		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
ESTADOS AELC		**SI**	**NO**	**NO**	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	**N/A**	**NO**	**NO**
MEXICO		NO	**N/A**	**NO**	**NO**
TRÍANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	**SI**	**NO**	**SI**
	GUATEMALA	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	HONDURAS	NO	**N/A**	**NO**	**NO**

DIRECCIÓN: *Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001*
CORREO: *alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co*
@manaure.guajira www.manaure-laguajira.gov.co

UNION EUROPEA	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
ISRAEL	**NO**	**N/A**	**NO**	**NO**
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	**NO**	**N/A**	**NO**	**NO**
COMUNIDAD ANDINA	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Del análisis efectuado en el estudio del sector, se concluye que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, respecto de El Salvador y Guatemala, y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, por lo cual se dará trato nacional a los proponentes y servicios de esos países, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Estos acuerdos no establecen un plazo mínimo entre la publicación del aviso y el cierre del proceso.

CONVOCATORIA A MIPYME: El presente proceso no podrá limitarse a Mipyme, toda vez que su presupuesto oficial supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establecido para la vigencia 2026 en $511.708.497.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: las condiciones para participar en el presente proceso son las siguientes:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. La duración de la persona jurídica y la vigencia de la estructura plural no podrán ser inferiores al plazo del contrato y un (1) año más. La persona natural proponente, o integrante de un proponente plural, debe acreditar título de ingeniero eléctrico o electricista, en los términos del numeral 2.1 del pliego de condiciones.

La Entidad verificará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar. Para ello consultará el Boletín de Responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios, los antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal en los términos del numeral 3.3 del pliego de condiciones: las que tengan sucursal en Colombia, con el certificado de existencia y representación legal de la sucursal y el RUP; y las que no tengan sucursal ni domicilio en Colombia, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o de quien tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Antes de otorgar puntajes a las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento, cuando no se subsane en los términos del numeral 1.6 del pliego de condiciones, dará lugar a declarar no habilitado al proponente respectivo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional y la capacidad residual con base en la información contenida en el RUP y en los documentos señalados en el capítulo III del pliego de condiciones. El recurso humano disponible para la

ejecución de la obra y la programación de obra se verificarán con los documentos que exigen los numerales 3.6 y 3.7 del pliego; la programación se presenta en el Sobre No. 1 sin valores, y su coincidencia con los APU y el Formulario 1 se verificará al abrir el Sobre No. 2.

REQUISITO	HABILITANTE
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia del proponente	CUMPLE/NO CUMPLE
Programación de obra	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Residual de Contratación	CUMPLE/NO CUMPLE
Recurso humano disponible para la ejecución de la obra	CUMPLE/NO CUMPLE

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad establece como Factores y Criterios de Escogencia y Calificación para evaluar y seleccionar la Oferta más favorable en el presente proceso, los contemplados en la siguiente tabla:

La Entidad evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, la Entidad ponderará la oferta económica, los factores técnicos, el mayor personal ofrecido residente en el municipio de Manaure, el apoyo a la industria nacional, la vinculación de personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de mujeres y la condición de Mipyme, de acuerdo con los puntajes indicados en la tabla siguiente, y aplicará los criterios de desempate del numeral 4.8 del pliego de condiciones, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Las ofertas deben presentarse en los formatos y formularios establecidos en el pliego de condiciones.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en lo referente al ofrecimiento más favorable, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	40
Factores técnicos	21
Mayor personal ofrecido residente en el municipio de Manaure	17,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25

Concepto	Puntaje máximo
Total	100

PRECALIFICACION:

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA: El cronograma del proceso, con la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, la audiencia de asignación de riesgos, la apertura del Sobre No. 1 y la audiencia efectiva de adjudicación, es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma del pliego de condiciones. Las ofertas se recibirán en físico en la Oficina Jurídica (área de contratación), segundo piso del Palacio Municipal, calle 2 n.º 3A-09, Manaure, La Guajira.

MEDIOS PARA LA ATENCION, CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

- **Dirección física: Oficina Jurídica (área de contratación), segundo piso del Palacio Municipal, calle 2 n.º 3A-09, Manaure, La Guajira.**
- Horario de atención: lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.
- Correo electrónico: contratos@manaure-laguajira.gov.co
- Consulta de los documentos del proceso: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co).

Lo anterior en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Original firmado
JHON PIMIENTA JUSAYU
Alcalde Municipal